# es un tema de Justicia Universal"



### Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO ORDINARIO LABORAL
EXPEDIENTE NÚMERO: 10/21-2022/JL-I
ACTOR: JOSÉ ANTONIO ZAMORA PECH.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL
VALLECITO, S.A. DE C.V., BUFTER, S.A. DE C.V., CRISTALECK,
S.A. DE C.V., CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL
S.A.P.I. DE C.V., GLOBAL LUCOT S.A. DE C.V., RODRIGO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE
DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO
COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".

- CORELLA COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.A.P.I. DE C.V.,
- RODRIGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
- Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "FINANCIERA CCS".
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de octubre de 2022.

Vistos: 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) del oficio remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, 3) del oficio remitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y 4) de la audiencia de fecha 14 de octubre del año en curso; En consecuencia, Se provee:

#### PRIMERO: Se deja sin efecto la audiencia programada.

Toda vez que el numeral 720 de la Ley Federal del Trabajo establece como obligación la presencia del Juez Laboral para la validez de las audiencias en base al principio de inmediación y, siendo que, en la fecha y hora programada no se encuentra disponible esta autoridad para el desahogo de la diligencia de juicio, por lo que el que suscribe procede a certificar que se <u>deja sin efecto</u> la fecha de audiencia <u>de juicio</u> programada para el 14 de octubre del año en curso a las 10:00 horas en el expediente al rubro señalado.

## SEGUNDO: Se señala fecha y hora para Audiencia.

Se deja sin efecto Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que se señalan las 10:00 horas del 06 de diciembre de 2022, para la celebración de la Audiencia preliminar, en forma presencial en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

## TERCERO: Se comunica a las partes.

Que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite.

Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 2056351.

CUARTO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descrita en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

QUINTO: Notificación.

Registro digital: 205635

Instancia: Pleno Octava Época Materia(s): Común Tesis: P./J. 32/92

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18

Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.

#### es un tema de Justicia Universal"



# Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Notifíquese a la parte actora, y las demandadas Global Lucot S.A. de C.V., Comercializadora Agrícola EL Vallecito S.A: de C.V., Cristaleck S.A: de C.V. y Bufter S.A: de C.V. por conducto del buzón electrónico.

A los demandados Corella Comercializadora Integral S.A.P.I. de C.V., Rodrigo Fernández Sánchez y Financiera CCS y el tercero interesado IMSS por conducto d elos estrados de este Juzgado

Notifiquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de octubre de 2022.

Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi

Notificadora y/o Actuaria Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPSONE CAMP

MOTACADOR